

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRUEBAS DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS EN ACUERTELAMIENTOS
---	---

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	
NACIDO EN	PROVINCIA	DÍA	MES	AÑO
DOMICILIO/CALLE		NÚMERO	PISO	PROVINCIA
				TELÉFONO

2. DESPLIEGO

NOMBRE DE LA UNIDAD MILITAR	CIDAD	PROVINCIA
-----------------------------	-------	-----------

3. SOLICITUD

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación de Enseñanzas no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

RAMA	PROFESIÓN
------	-----------

4. DOCUMENTACIÓN

- () Presenta DNI y fotocopia
- () Presenta _____
- () Presenta _____

_____ a _____ de _____ de 1.99__

El Solicitante

Sello centro oficial que recibe la solicitud (Fecha y firma)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 505/95-S.3.º L; interpuesto por Agrocinegética, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Agrocinegética, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 505/95-S.3.º L, contra la desestimación presunta del Recurso Ordinario interpuesto contra los acuerdos del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 505/95-S.3.º L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

ANEXO II

ACTA DE EVALUACION FINAL

FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
PRUEBAS DE EVALUACION DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS (ACUERTELAMIENTOS)
CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS
LOCALIDAD Y PROVINCIA

BOJA Nº
RAMA
PROFESIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			GLOBAL
		FORMATIVA COMÚN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICO-PRACTICA	

LA PRESENTE ACTA COMPRENDE ALUMNOS, ACABANDO CON

..... DE DE 1.99.....

VºBº EL PRESIDENTE VOCALES EL SECRETARIO DE LA COMISION

FDOº FDOº

NOTA: SI EL ALUMNO FUERA SUPERADA ALGUN AREA EN PRUEBAS ANTERIORES O POR ENSEÑANZAS ESCOLARIZADAS U HOMOLOGADAS SE AMOTARA CON "EXEMTO" Y DEBAJO, ENTRE PARENTESIS, LA CALIFICACION, SI CONSTA DOCUMENTALMENTE

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1474/95, interpuesto por don José Manuel Molina Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Manuel Molina Jiménez, recurso contencioso-administrativo núm. 1474/95 contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de enero de 1995, que no admitió a trámite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1474/95.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1684/95-S.1.º, interpuesto por doña Francisca Díaz Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Francisca Díaz Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 1684/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de diciembre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Almería. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1684/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/95, interpuesto por Oleícola Jaén, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Oleícola Jaén, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 422/95 contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de enero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Jaén. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 422/95.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2308/95).

El Juzgado de 1.º Instancia número seis de Granada, por el presente, hace saber:

En autos número 233/94 sobre suspensión de pagos, promovida por Natural Body S.A., se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta General de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Natural Body S.A.»; transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante Edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expidiéndose también mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta Provincia; participese mediante oficio la Parte Dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el Auto de Declaración de Suspensión de Pagos; anótese en el Libro de Registro correspondiente; cese la Intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores

nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución, entregándose los despachos y Edictos acordados expedir al Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles; llevando en las actuaciones certificación de este Auto que se incluirá en el Libro de Autos y Sentencias.- Firmado y rubricado, La Magistrada-Juez, El Secretario».

Y para general conocimiento a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Granada a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 2366/95).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 01014/1994 -4 C, promovidos por don/ña. Bancó Granada Jérez, S.A.; representado por el Procurador don/ña. Mauricio Gordillo Cañas contra, entre otros, el/os demandado/s don/ña. Ingeniería Técnica de Obras, S.L.